



«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 29 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1229, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores a Fabián Andrés Aponte Julio, identificado con C.C. 1.016.043.436, quien se inscribió con código No. 1116-023, presentando la propuesta 'SUDACA' en la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA.

Que el día 30 de julio de 2019, el participante Fabián Andrés Aponte Julio recibió por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES correo electrónico con la notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co







«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239»

Que de acuerdo con lo mencionado en el documento que contiene las condiciones generales de participación en el Programa Distrital de Estímulo – PDE 2019, numeral 5.9.1. Documentación requerida: «A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con diez (10) días hábiles para aportar los siguientes documentos en físico: Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) [...] Garantía constituida a favor de la entidad otrogante del estímulo [...] Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud [...] Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. [...]».

Que el día 20 de agosto de 2019 y luego de reiterados intentos de establecer comunicación por medio de vía telefónica con el ganador, se envió correo electrónico por parte del Idartes informando sobre el vencimiento del plazo, puesto que a la fecha no había realizado la entrega de la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y en el Artículo 3° de la Resolución 1229 del día 29 de julio de 2019.

Que dada la recomendación del jurado designado para la evaluación de las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA, se procede a nombrar ganadora a la propuesta suplente con código de inscripción No.1116-038 presentada por JOSE LUIS BARRERO ARAQUE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.059.741.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del día 29 de julio de 2019 y proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239»

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1116-043	PERSONA NATURAL	JORGE LUIS GUARIN SERRANO	C.C. 1.026.280.608	LO QUE DEBEMOS PRESERVAR	80,00	\$1.000.000
1116-020	PERSONA NATURAL	SANTIAGO MONTOYA LEON	C.C. 1.032.468.818	MISTICA URBANA	78,33	\$1.000.000
1116-042	PERSONA NATURAL	JOAN SEBASTIAN SUAREZ ARROYAVE	C.C. 1.053.801.071	BANDA SONORA	76,33	\$1.000.000
1116-035	PERSONA NATURAL	DAVID ALEXANDER HERRERA AVILA	C.C. 1.018.455.859	CÁLIDA NOCHE	75,33	\$1.000.000
1116-041	PERSONA NATURAL	CARLOS JULIAN VILLEGAS VILLEGAS	C.C. 1.032.419.012	INVASIÓN	71,00	\$1.000.000
1116-021	PERSONA NATURAL	ANGELICA MARIA VINASCO GUILLOT	C.C. 35.199.984	"ABUNDANCIA"	70,67	\$1.000.000
1116-040	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ALEXANDER SANDOVAL SALAS	C.C. 1.024.502.380	HÁBITAT DE CEMENTO	69,33	\$1.000.000
1116-038	PERSONA NATURAL	JOSE LUIS BARRERO ARAQUE	C.C. 13 1.016.059.741	RENACIMIENTO	68,67	\$1.000.000

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239 a nombre de Fabián Andrés Aponte Julio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.043.436, por el valor de \$1.000.000.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1229 de 29 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución al participante que no aceptó el estímulo de la convocatoria, y al participante JOSE LUIS BARRERO ARAQUE, quien fue designado como ganador de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1229 del 29 de julio de 2019 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3239»

2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: PUENTE ARANDA, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,10 de septiembre de 2019

JAIME CERÓN SILVA

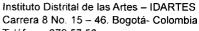
Subdirector de las Ártes Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Diaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Julidica Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyecto y suministro Información: Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Área de Convocatorias



Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

